



## Resolución de Alcaldía N° 053-2024-ALC/MDP

Pucusana, 16 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: La Adjudicación Simplificada N° 003-2024-OEC/MDP de fecha 08 de abril de 2024, el Informe N° 301-2024-OLYCP/OGA/MDP de fecha 12 de abril del 2024 de la Oficina Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 0465-2024-OGPP/MDP de fecha 12 de abril de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 302-2024- OLYCP/OGA/MDP de fecha 15 de abril del 2024 de la Oficina Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 607-2024-OGA/MDP de fecha 15 de abril de 2024 de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N° 091-2024-OGAJ/MDP de fecha 16 de abril del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 188-2024-GM/MDP de fecha 16 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del alcalde emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a Ley, así también el artículo 43° de la misma Ley, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor";

Que, mediante numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF, señala: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro";

Que, mediante Informe N° 301-2024- OLYCP/OGA/MDP de fecha 12 de abril del 2024 la Oficina Logística y Control Patrimonial, manifiesta que mediante correo electrónico de fecha 11 de abril de 2024 procedió a solicitar la reducción de su oferta a la empresa **INVERSIONES Y ASESORAMIENTO ESCORPIO S.A.C.**, obteniendo la respuesta por el mismo medio en la misma fecha, indicando la reducción de su oferta hasta por el total de S/ 991,059.60 (Novecientos noventa y un mil cincuenta y nueve con 60/100 Soles); sin embargo el monto sigue superando el valor estimado ascendente a S/ 962,838.24 (Novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y ocho con 24/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0465-2024-OGPP/MDP de fecha 12 de abril de 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00463-2024 por el importe de S/. 660,059.60 (Seiscientos sesenta mil cincuenta y nueve con 60/100 soles) y la

ampliación de la Previsión Presupuestal N° 002-2024 hasta por el importe de S/ 330,353.20 (Trescientos Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 20/100 Soles); haciendo un total de S/ 991,059.60 (Novecientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Nueve con 60/100 Soles) para atender el requerimiento de **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA"**;

Que, mediante Informe N° 301-2024-OLYCP/OGA/MDP de fecha 12 de abril del 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial, manifiesta que, a fin de continuar con la etapa de otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 003-2024-OEC/MDP cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA"** al postor Empresa **INVERSIONES Y ASESORAMIENTO ESCORPIO S.A.C.**, solicitó la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestal y ampliación de la Previsión Presupuestal N° 002-2024 que inicialmente fueron otorgados por el importe total de S/ 962,838.24 (Novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y ocho con 24/100 Soles), obteniéndose un total de recursos presupuestales hasta por el importe de S/ 991,059.60 soles (Novecientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Nueve con 60/100 Soles); esto es en razón que la oferta ha superado el valor estimado de la contratación pese haberse requerido la reducción de la oferta, hasta por un monto diferencial de S/ 28,221.36 soles (Veintiocho mil doscientos veintiuno con 36/100 Soles), motivo por el cual solicita la autorización para el otorgamiento de la Buena Pro;

Que, mediante Memorándum N° 607-2024-OGA/MDP de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina General de Administración, solicita opinión legal sobre la viabilidad de aprobación de ampliación de certificación de disponibilidad presupuestal por el titular de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 091-2024-OGAJ/MDP de fecha 16 de abril del 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que concurren los requisitos exigidos por la norma de contrataciones vigente para la procedencia de la autorización para la provisión de recursos por exceso en el valor estimado de la propuesta económica del postor Empresa **INVERSIONES Y ASESORAMIENTO ESCORPIO S.A.C.**, en la Adjudicación Simplificada N° 003-2024-OEC/MDP cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA"**, hasta por la suma de S/ 991,059.60 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 188-2024-GM/MDP de fecha 16 de abril del 2024 la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la oferta económica presentada en el proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS/MDP cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA"**, hasta por la suma de S/ 991,059.60 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** al Órgano Encargado de las Contrataciones para que proceda con el otorgamiento de la Buena Pro.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
JUAN JOSE CUYA ESPINOZA  
ALCALDE